

COMUNICACION

02604 - 09.05.2012



REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO de los Proyectos:

➤ INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE DOLLINCO LLARQUENCO, SAAVEDRA (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084193-0.-

➤ INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ALMA CUDILEUFU, SAAVEDRA (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084194-0.

➤ “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MILLAHUECO ROLONCHE, SAAVEDRA (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084212-0.

RESOLUCION Nº 0457 - -9

TEMUCO, 20 ABR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. Los Proyectos:
 - “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE DOLLINCO LLARQUENCO, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084193-0.-
 - “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ALMA CUDILEUFU, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084194-0.
 - “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MILLAHUECO ROLONCHE, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084212-0.
3. La Resolución Nº 079, de fecha 08.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 16.04.2011 ;
4. El Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión;
5. El Acuerdo Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativas de Inversión ratificadas en el número anterior;



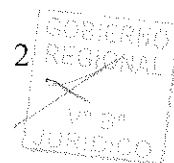
6. El Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento de los proyectos citados anteriormente:
7. La Resolución N° 022, de fecha 17.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 13.03.2012;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{19 ABR. 2012}, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**.
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución de los proyectos señalados en el VISTOS 2°;
2. Que, por los Acuerdos del VISTOS 4° y 5°, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y posterior ajuste presupuestario año 2012, de una serie de proyectos, entre ellos, los señalados en los VISTOS 2°;
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Item "Consultorías" para la ejecución de los Proyectos señalados en el VISTOS 2°;
4. Que, por la Resolución del VISTOS 7° del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto de los proyectos señalados en el VISTOS 2°, en el sentido el incremento en ítem "Consultoría" y la actualización de su ejecución presupuestaria.

RESUELVO:

- 1° ^{19 ABR. 2012} **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución de los proyectos señalados en el VISTOS 2°, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del



Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

- **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE DOLLINCO LLARQUENCO, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084193-0.-**
- **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ALMA CUDILEUFU, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084194-0.**
- **“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MILLAHUECO ROLONCHE, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084212-0.**

En la ciudad Temuco a, ^{19 ABR. 2012} entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 076, de fecha 08.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos denominados: ;**“Instalación Sistema Agua Potable Dollinco Llarquenco, Saavedra” (Prefactibilidad) Código Bip 30084193-0; “Instalación Sistema Agua Potable Rural Alma Cudileufu, Saavedra” (Prefactibilidad) Código Bip 30084194-0; “Instalación Sistema Agua Potable Millahuco Rolonche, Saavedra” (Prefactibilidad) Código Bip 30084212-0;**
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, las citadas en el número anterior;
3. Por el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el ítem “Consultorías” de los proyectos señalados en el número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incremento en el ítem “Consultorías”; junto con dejar establecido que el financiamiento de los Proyectos se realizarán con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que en los proyectos cuenta con un incremento en su ítem "Consultoría" según el siguiente detalle:

- Proyecto **Instalación Sistema Agua Potable Dollinco Llarquenco, Saavedra (Prefactibilidad) Código Bip 30084193-0**, se incrementó en un monto de M\$3.473 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 64.213 (Sesenta y cuatro millones doscientos trece mil pesos).
- Proyecto **"Instalación Sistema Agua Potable Rural Alma Cudileufu, Saavedra (Prefactibilidad) Código Bip 30084194-0**, se incrementó en un monto de M\$ 17.195 (Diecisiete millones ciento noventa y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$62.841 (Sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil pesos).
- Proyecto **"Instalación Sistema Agua Potable Millahueco Rolonche, Saavedra (Prefactibilidad) Código Bip 30084212-0**, se incrementó en un monto de M\$ 3.474 (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), quedando esta en un monto total de M\$ 64.213 (Sesenta y cuatro millones doscientos trece mil pesos).-

Estos incrementos constan en el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que el monto considerado en ítem "Gastos Administrativos", de cada proyecto, fue entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir los cuadros presupuestario, señalado en la Cláusula Segunda del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30084193-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE DOLLINCO LLARQUENCO, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.004	60.740	3.473	64.213
TOTAL FNDR					64.714

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30084194-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ALMA CUDILEUFU, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.002	45.646	17.195	62.841
TOTAL FNDR					63.342

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30084212-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MILLAHUECO ROLONCHE, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.002	60.739	3.474	64.213
TOTAL FNDR					64.714

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, para actuar, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 de la Dirección de Obras Hidráulicas - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:



La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA."**

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución

singularizada en el VISTOS 7º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

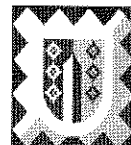


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Dirección de Obras Hidráulicas de La Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Proyecto:

- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE DOLLINCO LLARQUENCO, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084193-0.-
- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ALMA CUDILEUFU, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084194-0.
- “INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MILLAHUECO ROLONCHE, SAAVEDRA” (PREFACTIBILIDAD) CODIGO BIP 30084212-0.

En la ciudad Temuco a, **19 ABR. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución N° 076, de fecha 08.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos denominados: ;**“Instalación Sistema Agua Potable Dollinco Llarquenco, Saavedra” (Prefactibilidad) Código Bip 30084193-0; “Instalación Sistema Agua Potable Rural Alma Cudileufu, Saavedra” (Prefactibilidad) Código Bip 30084194-0; “Instalación Sistema Agua Potable Millahuco Rolonche, Saavedra” (Prefactibilidad) Código Bip 30084212-0;**
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, las citadas en el número anterior;
3. Por el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó un incremento en el Item “Consultorías” de los proyectos señalados en el número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado



Convenio-Mandato, el sentido de considerar el incremento en el ítem "Consultorías"; junto con dejar establecido que el financiamiento de los Proyectos se realizarán con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja constancia que en los proyectos cuenta con un incremento en su ítem "Consultoría" según el siguiente detalle:

- Proyecto **Instalación Sistema Agua Potable Dollinco Llarquenco, Saavedra (Prefactibilidad) Código Bip 30084193-0**, se incrementó en un monto de M\$3.473 (Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$ 64.213 (Sesenta y cuatro millones doscientos trece mil pesos).
- Proyecto **"Instalación Sistema Agua Potable Rural Alma Cudileufu, Saavedra (Prefactibilidad) Código Bip 30084194-0**, se incrementó en un monto de M\$ 17.195 (Diecisiete millones ciento noventa y cinco mil pesos), quedando ésta en un monto total de M\$62.841 (Sesenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil pesos).
- Proyecto **"Instalación Sistema Agua Potable Millahuenco Rolonche, Saavedra (Prefactibilidad) Código Bip 30084212-0**, se incrementó en un monto de M\$ 3.474 (Tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos), quedando esta en un monto total de M\$ 64.213 (Sesenta y cuatro millones doscientos trece mil pesos).-

Estos incrementos constan en el Acuerdo N° 1217, de Sesión Extraordinaria N° 44, de fecha 07.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía.

Asimismo, se deja establecido que el monto considerado en ítem "Gastos Administrativos", de cada proyecto, fue entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en la Ficha IDI.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir los cuadros presupuestario, señalado en la Cláusula Segunda del Convenio Mandato, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:



CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30084193-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE DOLLINCO LLARQUENCO, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.004	60.740	3.473	64.213
TOTAL FNDR					64.714

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30084194-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ALMA CUDILEUFU, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.002	45.646	17.195	62.841
TOTAL FNDR					63.342

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30084212-0	"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE MILLAHUECO ROLONCHE, SAAVEDRA"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	501	0	501
		CONSULTORÍAS 31.02.002	60.739	3.474	64.213
TOTAL FNDR					64.714

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, para actuar, en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 de la Dirección de Obras Hidráulicas - Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

AMM/RHB/ CMP



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD JURÍDICA

SVB

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 45, DE 2012, DEL GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02604 - 09.05.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación del convenio mandato suscrito con la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía, pero cumple con hacer presente que la resolución por la cual se aprobó el Convenio Mandato que se modifica, es la N° 79 de 2011, de ese Servicio, y no la N° 76, como se consignó en la cláusula primera del pacto en estudio.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BENINCOURT SOLARI
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-3578
Fecha Ingreso	10 MAYO 2012
Fecha Salida	10 MAYO 2012